

### **CALDERERÍA INDUVAP, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca Antonia Rodríguez Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1547/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Manuel Caballero Toril, la empresa Calderería Induvap, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 10 de noviembre 2006, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe 40.346,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—66.571.

### **CAMP-CLAR PROMOTORA DE VIVIENDAS, S. L. (Absorbente)**

### **LA GRANJA PROMOTORA DE VIVIENDAS, S. L. (Absorbida)**

En sendas Juntas Generales Universales de socios de las entidades Camp-Clar Promotora de Viviendas, Sociedad Limitada y La Granja Promotora de Viviendas, Sociedad Limitada celebradas ambas en los respectivos domicilios sociales y en fecha 20 de noviembre de 2006, se acordó por unanimidad la fusión de ambas entidades, mediante la absorción por la primera de la segunda. Se recuerda a los señores accionistas y acreedores de ambas sociedades el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en la legislación vigente, hasta que se les garanticen sus créditos.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—La Administradora Única de Camp-Clar Promotora de Viviendas, S. L., María Montserrat Cabestany Serra, el Administrador Único de La Granja Promotora de Viviendas, S. L. Juan María Cabestany Serra.—67.658.

y 3.ª 28-11-2006

### **CAMPIX AGRÍCOLA, S. A.**

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Campix Agrícola, Sociedad Anónima», ha acordado, con fecha 16 de octubre de 2006, reducir su capital social en 296.557,13 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones, que pasarán de 6,010121 euros de valor nominal cada una, a 3 euros, con la finalidad de devolver a los accionistas de la Sociedad sus aportaciones. Por tanto, el capital social quedará fijado tras la reducción en 295.560 euros, dividido en 98.520 acciones nominativas de la misma clase y serie, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital social acordada en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—Don Francisco Martínez Iglesias, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Campix Agrícola, S. A.—68.341.

### **CANELA FOODS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social en calle Orense, 69, a las diez horas del día 29 de diciembre de 2006, en primera convocatoria, o al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para discutir el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de balance social a fecha 30 de septiembre de 2006.

Segundo.—Aprobación de reducción de capital social a 0,00 euros para compensar pérdidas, y simultáneo aumento de capital social.

Tercero.—Delegación de facultades.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Romeo Martínez.—68.496.

### **CANTERA SANJOSEPE BI, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **CANTERA SANJOSEPE, S. A. U. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción, celebradas en fecha 23 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Cantera Sanjosepe, S.A.U.» como sociedad absorbida, por «Cantera Sanjosepe Bi, S. L.», como sociedad absorbente, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 17 de noviembre de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mondragón, 23 de noviembre de 2006.—La Administradora única de Cantera Sanjosepe Bi, S. L., María Luisa Osa Echaniz y los miembros del Consejo de Administración de Cantera Sanjosepe, S.A.U., Miguel María Azcune Olaizola, María Luisa Osa Echaniz y Bienvenida Martínez Romero.—68.097. 2.ª 28-11-2006

### **CARRIVAN EUROPA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **CINC POMETES, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de «Cinc Pometes, Sociedad Li-

mitada», por «Carrivan Europa, Sociedad Limitada». Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 31 de diciembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de agosto de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cardedeu, 22 de septiembre de 2006.—Guillem Canet Lobera, Administrador único de Carrivan Europa, sociedad limitada y Roser Pedemonte Vives, Administradora única de Cinc Pometes, sociedad limitada.—68.011. 2.ª 28-11-2006

### **CASA RIAÑO, S. A.**

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las trece horas de los días 29 ó 30 diciembre de 2006, en primera o segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e informe de gestión correspondiente al ejercicio del 1 de julio de 2005 a 30 de junio de 2006.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Designación de Auditor de cuentas titular y suplente para el ejercicio 2006/2007 (1/7/06 a 30/6/07).

Cuarto.—Cese, renovación o nombramiento del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación para la inscripción en el registro de los acuerdos aprobados en la Junta.

Séptimo.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta junto con el informe emitido por los Administradores.

Santo Domingo de la Calzada, 14 de noviembre de 2006.—El presidente del consejo de Administración, Isidoro Agustín Velasco.—66.219.

### **CEMOCEN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución que se sigue en este Juzgado con el número 69/06, a instancias de Juan Moreno Contreras, se ha dictado en fecha 15 de septiembre de 2006, auto que declara al ejecutado Empresa Cemocen, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por la cantidad de 6.830,04 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 9 de noviembre de 2006.—Asunción Castaño Penalva.—66.563.